

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Unidad de Acceso a la Información

Expediente número: CEDH/UAI/SAI-105/2022

Solicitante: (Sin Nombre)

Folio infomex: 270511300010522

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. – Se tuvo al solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

"Copia en versión electrónica del número de personas discriminadas por estar diagnosticado con VIH que han presentado queja ante esa dependencia durante el periodo del año 2015 al año 2022, desglosado por año y sentido en que se resolvió la queja"

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO.- Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, se consultó la información en el banco de datos a cargo de la Coordinación de Seguimiento de Expediente, Información y Estadísticas, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo a sus funciones de administrar la información de interés del solicitante; razón por la cual mediante el oficio **CEDH/CSEIyE-113/2022** se informa de los hallazgos de la búsqueda realizada, documento que se anexa, constante de 5 hojas tamaño carta, para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 6. Párrafo sexto

"...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

P



Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

CUARTO. - Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

QUINTO. Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

SEXTO. - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Trasparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los 24 días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

Derechos Humanos
Comierón Estatal Tebase 9
UNIDAD DE ACCESO

A LA INSCIPIANTIAN



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA. CEDH/CSEIyE-113/2022

Villahermosa, Tabasco, 24 de noviembre de 2022

A quien corresponda PRESENTE

Al tiempo de saludarle, y atendiendo el requerimiento de información realizado a través de la solicitud folio 270511300010522 consistente en:

"Copia en version electrónica del número de personas discriminadas por estar diagnosticado con VIH que han presentado queja ante esa dependencia durante el periodo del año 2015 al año 2022, desglosado por año y sentido en que se resolvió la queja.."

En principio es importante hacerle saber que de acuerdo al párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la información le será entregada en el estado en que se encuentre y que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Ahora bien, atendiendo la naturaleza de la información solicitada es importante hacerle notar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en su calidad de sujeto obligado, tiene solamente está en la posibilidad de entregar información pública y de acuerdo a lo señalado en la fracción XV del artículo 3 de la Ley de la materia esta consiste en: "...XV. Información Pública: Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada..." (Sic).

En este orden de ideas, después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en el banco de datos administrado por la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas se tiene que, del 2015 al 2022, se iniciaron 3 quejas relacionadas de personas discriminadas por estar diagnosticado con VIH, a continuación se desglosa el total por año.

Solución de la queja		N° de personas por año								
		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022		
Por la no competencia de la Comisión Estatal para conocer de la petición planteada	1	0	0	0	0	0	0	0		
En trámite		0	0	0	0	1	0	1		

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda y/o comentario al respecto.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, 33, fracciones I, II, V del reglamento interno de la CEDH.

Sin más por el momento, quedo a la orden.

ATENTAMENTE.

Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Encargada de la Coordinación.

Coordinacion.

COORDINACION DE BEQUIMIENTO DE EXPEDIENTES INFORMACION Y ESTADISTA

Tels/Fax: (993) 3-15-35-4: www.cedhtabasco.org.mx

Boulevard Adolfo Ruiz Cortínes Esq. Prol. Fco. Javier Mina # 503 Col. Casa Blanca; CP 86060 Villahermosa, Tabasco



Plataforma Nacional de Transparencia



Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud									
Sujeto Obligado	COMISION ESTATAL DE LOS I	DERECHOS	HUMANOS (CEDH)						
Folio	270511300010522								
Fecha de solicitud	02/11/2022								
Nombre del solicitante									
Representante (en su caso)									
Detalle de la Solicitud			#F # # W	r nv 200 tr 100000					
nformación requerida	Copia en version electrónica del numero de personas discriminadas por estar diagnosticado con VIH que han presentado queja ante esa dependencia durante el periodo del año 2015 al año 2022, desglosado por año y sentido en que se resolvió la queja								
Datos ad cionales									
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT								
Especificar de manera clara y p No incluir datos personales.	orecisa los datos e información que	requiere.							
Plazos de respuesta									
Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)			15 días hábiles	25/11/2022					
Requerimiento de información (P		5 días hábiles	10/11/2022						
ncompetencia		3 días hábiles	08/11/2022						

la solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

Dar seguimiento frecuente a la solicitud.